ORIGINAL



RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

ORDENANZA N° 1.970/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Trevelin y la Empresa RECIPLAS ARGENTINA, la Nota N° 934/21, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, en su Artículo 30°, estable que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constituciones, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, entre la Empresa Reciplas Argentina y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Contrato de Comodato, por el bien inmueble identificado catastrastalmente como Parcela 1, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38, con una Superficie de 2.500 Mts.2, 25 Mts de fondo por 50 Mts. De frente. El cual será destinado para el funcionamiento de la Empresa RECIPLAS ARGENTINA.

Que, el Contrato de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Sr. Lucas Alexis Sanabria, en representación de la Empresa RECIPLAS ARGENTINA, el día 12 de Noviembre del años 2.021.

Que, la Empresa RECIPLAS ARGENTINA se dedica al reciclaje de plásticos posconsumo con el objetivo de generar fuentes de trabajo y un impacto positivo en el Medio Ambiente.

Que, mediante Nota de Ingreso N° 934/21, el Sr. Intendente eleva el citado Contrato al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato entre la Empresa RECIPLAS ARGENTINA representada por el Sr. Lucas Alexis SANABRIA y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Héctor Ricardo INGRAM, por el bien inmueble identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 5, Sector 34, Circunscripción 1, Ejido 38, con una superficie de 2.500 Mts.2, 25 Mts de fondo por 50 Mts. De frente, el cual será destinado para el funcionamiento de la Empresa RECIPLAS ARGENTINA que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza Nº 1.970/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 02 de Diciembre del año 2.021, en la XVI Sesión Ordinaria del año 2.021. Registrada bajo Acta N° 21/21.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL		
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN		
Sr. Belarmino del C. Álvarez Secretario de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, VIERNES 3 de Diciembre del año 2.021		

ORIGINAL



Trevelin - Chubut

RIO CORINTOS 520
TELÉFONO-FAX 02945-480043
E-MAIL: conceptrevelin@gmanl.com

ARTÍCULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido, Archívese.

Valeria Lorena Tedesco Presidenta HCD

Presidenta HCD Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL		
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN		
Sr. Belarmino del C. Álvarez Secretario de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, VIERNES 3 de Diciembre del año 2.021		





CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, más adelante denominado el «COMODANTE» y el Sr. Lucas Alexis SANABRIA DNI N° 33.589.776, domiciliado en Antártida Argentina 632 de la Ciudad de Esquel en representación de la Empresa RECIPLAS ARGENTINA en adelante denominado el «COMODATARIO», respectivamente, celebran este CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El «COMODANTE» da en comodato a el «COMODATARIO», el inmueble propiedad del primero, el cual se identifica catastralmente como Parcela 1, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38, con una superficie de 2500 M2, 25 metros de fondo por 50 metros de frente, en adelante denominado «EL INMUEBLE COMODATADO». Tanto «EL INMUEBLE COMODATADO», como las mejoras incorporadas separables, se entregan en buen estado de conservación y, a la restitución, EL COMODATARIO restituirá todo en el estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante.

SEGUNDA: «EL INMUEBLE COMODATADO», solo podrá destinarse para el funcionamiento de la empresa RECIPLAS ARGENTINA la cual se dedica al reciclaje de plásticos pos-consumo, con el objetivo de generar fuentes de trabajo y un impacto positivo en el medio ambiente. La afectación de «EL INMUEBLE COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.

En particular la empresa desarrollara las siguientes tareas:

- a. Traslado parcial y total de la empresa.
- Elaborar nuevos productos.
- c. Incrementar la producción actual.
- d. Integrar el proceso industrial.

Puntualizando que el traslado de la empresa seria total, tanto en instalaciones como en procesos industriales que se llevan a cabo.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raul Ricardo Alfonsin - 9203 - Trevelin - Chubut Secretana Privada TeVFax 480129/480145

intendente@trevelin gob ar

LUCAS ALEXIS SANABRIA D.N.I. 33.589.776





En un mismo tenor están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino habitacional.-----

TERCERA: El plazo total e improrrogable del presente contrato será de cinco (5) años, comenzando su vigencia a partir del día 12/11/2.021 y finalizando el 12/11/2.026, sin obligación de el «COMODANTE» de notificar el fenecimiento.---

CUARTA: Queda prohibido al «COMODATARIO» realizar cualesquiera mejoras de carácter suntuario y/o que no se adecúe al objeto al cual se afecta «EL INMUEBLE COMODATADO» y si violando ésta las hiciere, podrá el «COMODANTE» exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en su beneficio. El «COMODATARIO» pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el «COMODANTE».

A su vez, el «COMODATARIO» acepta y se obliga a:

- 1.- Respetar la duración del Comodato en los términos de la cláusula tercera del presente.
- 2.- Conservar y respetar la delimitación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 3.- Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.
- 4.- Hacerse cargo por sí o por terceros de las obras necesarias para adecuar «EL INMUEBLE COMODATADO» para el correcto funcionamiento de la empresa RECIPLAS ARGENTINA, como el pago -desde la efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO»- de los servicios, tasas e impuestos y derechos que correspondan. La efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO» se formalizará mediante "Acta de Entrega". Una vez concluido el presente instrumento, por cualquiera de las causales de extinción previstas en el presente. deberá restituir «EL INMUEBLE COMODATADO» indefectiblemente con todas las mejoras realizadas.
- 5.- Velar por el cuidado y conservación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 6.- Mantener «EL INMUEBLE COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.
- 7.- Hacerse cargo por sí o por terceros de todos los gastos para usar «EL IMMUEBLE COMODATADO», las refacciones y/o mejoras, obras civiles de

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut www.trevelin.gob.ar Secretaria Privada intendente@trevelin.gob.ar

Tel/Fax: 480129/480145

LUCAS ALEXIS SANABRIA D.N.I. 33.589.776





albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra y toda otra que se requiera.

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las claúsulas del presente por parte de el «COMODATARIO» faculta a el «COMODANTE» a proceder al desalojo sin más trámite.-----

SEXTA: Queda establecido que el sellado de ley y las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo de el «COMODATARIO».------

<u>SÉPTIMA</u>: Para las relaciones interpartes queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales.-----

OCTAVA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.-----

NOVENA: Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Provincial de la Ciudad de Esquel para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.------

<u>DÉCIMA</u>: Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a similar efecto, quedando uno para el Comodante y otro para el COMODATARIO, recibiéndolos todos de conformidad.-----

DÉCIMA PRIMERA: Celebrado en la ciudad de Trevelin a los 12 días del mes de noviembre del año 2.021.-----

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsin - 9203 - Trevelin - Chubut v ecretaria Privada intendente@trevelin gob ar

Tel/Fax 480129/480145

D.N.I. 33 589 776

Scanned by TapScanner